



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2021-00268-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-965

1

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 501 del C.G.P, se **FIJA** el **seis (6) de diciembre de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)** como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia; diligencia que se llevara a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el art. 501 del C.G.P.

De conformidad el art. 7 de la Ley 2213 de 2022, tal audiencia se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el enlace correspondiente se compartirá oportunamente a través de los correos de los interesados o de sus apoderados, quienes deben garantizar la comparecencia a sus mandantes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7d020b740b6591cb7d695d189106bbf2fdc8188e59ad8cb00f1b9bcf5d102e5**

Documento generado en 29/09/2022 04:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>